ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL			SC-CER17032
	GHATE01 - GESTIÓN PAGOS			
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA			
	Código: GHATE01-F010	Vigencia: 09/09/2019	Versión: 8.0	

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA	EDWARD JOSÉ MEJÍA LABRADOR	IDENTIFICACIÓN	1140885711
NUMERO DE CONTRATO	208 adicional: 001 de Fecha 2/09/2021	FECHA CONTRATO	20/01/2021
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT		
VR. DE CONTRATO	$ 42.056.667	PLAZO	Hasta 31 de diciembre del 2021
FECHA DE INICIO	21/01/2021	FECHA FINAL	31/12/2021
SEGURIDAD SOCIAL			
NUMERO PLANILLA	9424739296	VR. SALUD	$ 185,000
VR. PENSIÓN	$ 236,800	VR. ARL	$ 7,800
MES PAGADO	SEPTIEMBRE	FECHA DE PAGO	20/09/2021

CERTIFICADOS	NUMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad	1	12	04/01/2021	$ 2,267,800,000.00
Disponibilidad	1	12	04/01/2021	$ 2,267,800,000.00
Registro	28	12	21/01/2021	$ 29,600,000.00
Registro	627	12	17/09/2021	$ 12,456,667.00

OBSERVACIONES: Este certificado no se genera a través del Cértico, por inconvenientes en la plataforma para seguir gestionando mis pagos derivados del Adicional.

La presente certificación se expide para el cobro de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3,700,000.00) correspondiente a la NOVENA cuota.

Atentamente,

VIVIANA MARGARITA MONTENEGRO RODRIGUEZ

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Manifiesto y declaro bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la novena cuota del contrato 208 Adicional: 001 de Fecha 2/09/2021objeto de esta declaración:

1. *Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que* ***para efectos tributarios****, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:*

   (X) Rentas de trabajo *(Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).*

   ( ) Rentas de Capital *(Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual).*

   ( ) Rentas no laborales *(rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).*

2. *Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.*

3. *Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.*

En constancia de lo anterior se firma a los 20 días del mes de octubre de 2021

Firma
Nombre: EDWARD JOSÉ MEJÍA LABRADOR
Documento de Identificación: 1140885711
Dirección: BARRIO EL CAMPESTRE MANZANA 18 LOTE 26 PRIMERA ETAPA Teléfono: 3014650438

En cumplimiento de las obligaciones contraidas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1140885711		MEJIA LABRADOR EDWARD JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO EL CAMPESTRE MZ 18 LOTE 26	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-09	2021-09	1136290484	9424739296	I	2021/10/05	2021/09/20	NEQUI	0	$429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$0	$0			$1,480,000	$7,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$0	$0			$1,480,000	$7,800		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$0	$0			$1,480,000	$7,800		$0	$0
1	CC	1140885711	MEJIA EDWARD	230201	30	$1,480,000	$236,800	EPS005	30	$1,480,000	$185,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,480,000	$7,800	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$0	$0			$1,480,000	$7,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1140885711		MEJIA LABRADOR EDWARD JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO EL CAMPESTRE MZ 18 LOTE 26	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-09	2021-09	1136290484	9424739296	I	2021/10/05	2021/09/20	NEQUI	0	$429,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$236,800	$0	$0	$236,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$236,800	$0	$0	$236,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,800	$0	$0	$7,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$7,800	$0	$0	$7,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,000	$0	$0	$185,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$185,000	$0	$0	$185,000
TOTAL				**1**	**$429,600**	**$0**	**$0**	**$429,600**

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.6686434	Modificar el contrato	2/09/2021 1:03 PM *(UTC -5 horas)*	2/09/2021 1:07 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

CONTRATO No.	ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 001 AL CONTRATO No. 208
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	EDWARD JOSE MEJIA LABRADOR C.C. No. 1140885711 DE BARRANQUILLA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente Adicional por, **MARIA EUGENIA GARCÍA MONTES,** mayor de edad, vecina de Cartagena, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23020346 expedida en OVEJAS, en su calidad de Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0008 del 4 de Enero de 2021 en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0013 del 6 de enero de 2021, modificado por el Decreto 0453 del 26 de abril de 2021, actuando en nombre y representación del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DISTRITO**, por una parte; y por la otra, **EDWARD JOSE MEJIA LABRADOR**, identificado conla Cédula de Ciudadanía No. 1140885711, expedida en Barranquilla quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición en tiempo y valor al Contrato de Prestación de Servicios No. 208, con fundamente en las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 208 del 20 de enero de 2021, cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT". **SEGUNDA**: Que el plazo de ejecución pactado fue de OCHO (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y, por un valor inicial de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($29,600,000.00). **TERCERA:** Que el contrato se encuentra vigente y su vencimiento se cumple el 20 de septiembre de 2021, de conformidad con el Registro Presupuestal No. 28 del 21 de enero de 2021 y, por lo tanto, es viable su Adición. **CUARTA:** Que la Unidad Interna de Contratación del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT justificó en el estudio previo, la necesidad de adicionar en tiempo y en valor el Contrato en mención, para seguir contando con los servicios del Contratista. **QUINTA:** Considerando que se le debe dar cumplimiento y continuidad a los fines de la administración pública, se encuentra procedente y pertinente adicionar el Contrato en tiempo en tres (3) meses y once (11) días y, en valor en la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($12.456.667). **SEXTA:** Que las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan adicionar en tiempo y valor el Contrato No. 208. **SEPTIMA**: El presente Contrato se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial, por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónese el valor del Contrato No. 208 en la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($12.456.667), por lo tanto, la cláusula 4 del Contrato No. 208 de 2021, quedará de la siguiente forma: **CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** - El valor del presente contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTAY SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (42.056.667.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del contrato. El DISTRITO pagará al Contratista el valor del contrato en once (11) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (3.700.000) y,un último pago por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETEPESOS MCTE ($1.356.667) una vez finalizado el contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las

previsiones legales. **CLAUSULA SEGUNDA:** La cláusula 6 del Contrato 208 de 2021, quedará de la siguiente forma: **CLAUSULA 6.- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato es de once (11) meses y once (11) días. **PARAGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2021**. CLAUSULA TERCERA:** La Cláusula 25 del Contrato quedará así: El Distrito pagará al contratista el valor del presente contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 de fecha 4 de enero de 2021, de la Unidad Ejecutora 12 del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -** Este contrato Adicional se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de registro presupuestal. **CLAUSULA QUINTA. -** Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido adicionadas o modificadas por el presente contrato, quedaran incólumes. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el SECOP II.

Vo.Bo: MARIA EUGENIA GARCÍA MONTES - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Proyectó: JANER JOSE GALVAN CARBONO - DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE